

## CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO

### REUNIDOS

De una parte D. JUAN PEDRO LEÓN RUIZ, DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO, actuando en virtud de las facultades otorgadas por Resolución de fecha de 2 de octubre de 2015 (D.O.E. núm. 202, de 20 de octubre).

De otra parte, D<sup>a</sup>. Olalla M<sup>a</sup> Borrego Lara, con NIF nº XXXX0.186-Y, actuando en nombre y representación de la **UTE SISTEMA IDEC 9** ., con C.I.F: U06750640, y domicilio social en C/ El Nevero Trece, Num 18, Parcela 18.6 Polígono Industrial El Nevero, 06006.- Badajoz, escrituras nº 1727, de constitución de Unión Temporal de Empresas, de fecha 14 de junio de 2019, otorgadas ante Carlos Alberto Mateos Íñiguez, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, y por la que nombra a Doña Olalla María Borrego Lara gerente de la Unión Temporal de Empresas.

Ambas partes, en la calidad en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente competencia y capacidad legal para obligarse y formalizar el presente contrato, a cuyo efecto

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que por resolución de la Dirección Gerencia del SEXPE de fecha 5 de diciembre de 2018 fue autorizado el inicio del expediente administrativo para la contratación de SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO, INCORPORANDO MEDIDAS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, LABORAL, FAMILIAR Y SOBRE LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES QUE PRESTAN EL SERVICIO, número de expediente **SE-05/2019**, por el procedimiento ABIERTO, tramitación ORDINARIA.

**SEGUNDO.-** Que con fecha 28 de diciembre de 2018, fue acordada por el órgano de contratación la aprobación del gasto por la cantidad 1.059.969,52-€ (Un millón Cincuenta y Nueve mil euros Novecientos Sesenta y Nueve euros con Cincuenta y Dos Céntimos de euro) más el importe del 21 % del IVA en vigor (222.593,60 €) lo que da un total de 1.282.563,12-€ (Un millón Doscientos Ochenta y Dos mil euros Quinientos Sesenta y Tres euros con Doce Céntimos de euro).. con cargo a la aplicación presupuestaria: 13.08.241A.227.01.50 C.P. 200914006002000 "Modernización y Mejora del SEXPE

#### **Anualidades:**

2019: 413.890,67 €

2020: 631.187,01 €

2021: 237.485,44 €

**TERCERO.-** Con fecha 10 de mayo de 2019, la Dirección Gerencia del SEXPE resuelve adjudicar el contrato "**SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO, INCORPORANDO MEDIDAS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, LABORAL, FAMILIAR Y SOBRE LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES QUE PRESTAN EL SERVICIO**".- LOTE 1- "**Provincia de Badajoz**", CON NÚMERO DE EXPEDIENTE **SE-05/2019**, a la oferta presentada por la **UTE SEGUREX 06 SL-REDSA SL.**, por importe de 708.065,00 € (Setecientos ocho mil sesenta y cinco euros) más 148.693,65 € (Ciento cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y tres euros con sesenta y cinco céntimos) en concepto de I.V.A., lo que da un total de 856.758,65 € (Ochocientos cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y ocho euros con sesenta y cinco céntimos)..

## CLAUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.-** El presente contrato de SERVICIOS tendrá carácter administrativo, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español de las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**SEGUNDA.-** El contrato de SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO, INCORPORANDO MEDIDAS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, LABORAL, FAMILIAR Y SOBRE LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES QUE PRESTAN EL SERVICIO”.- LOTE 1.- BADAJOZ, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE **SE-05/2019**, se realizará con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas, documentos que el adjudicatario conoce y acepta plenamente, de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad con ellos.

**TERCERA.-** Son documentos que forman parte del contenido contractual, junto al presente contrato, tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Cuadro Resumen de Características como el de Prescripciones Técnicas, incluyendo ambos los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones de las partes. También formarán parte del contenido contractual los elementos de la oferta presentada por la empresa.

**CUARTA.-** El adjudicatario dispondrá de los medios técnicos y humanos con capacitación suficiente para la realización de los trabajos, indicados por éste en el sobre relativo a la Documentación Administrativa,. De igual manera, se compromete a la prestación del servicio en los términos expresados en su oferta y que han sido tenidos en cuenta como criterios de adjudicación del contrato.

**QUINTA.-** El plazo de ejecución del contrato comprenderá veinticuatro meses, comenzando el cómputo del citado plazo el 21 de junio de 2019 y fijándose su finalización el 20 de junio de 2021.

En el Cuadro Resumen de Características se prevé la prórroga, fijándose una duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas, de 48 meses.

**SEXTA.-** El precio del contrato es de 708.065,00 € (Setecientos ocho mil sesenta y cinco euros) más 148.693,65 € (Ciento cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y tres euros con sesenta y cinco céntimos) en concepto de I.V.A., lo que da un total de 856.758,65 € (Ochocientos cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y ocho euros con sesenta y cinco céntimos), con imputación a la **aplicación presupuestaria** 13.08.241A.227.01.50 C.P. 200914006002000 “Modernización y Mejora del SEXPE

**Anualidades:** 2019, 2020 y 2021

En lo que respecta a las condiciones de pago, tal y como se establece en la Prescripción 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas que resulta de aplicación al presente expediente, *“Se realizará una transferencia correspondiente al final de cada mes vencido, previa emisión de facturas mensuales conformadas por el Jefe de Servicio de Gestión Económica y Contratación, una vez expedidos y recepcionados los oportunos certificados de conformidad de recepción del servicio por los responsables designados en cada uno de los centros adscritos al objeto del presente expediente.”*

Se añade, además, que *“El contratista deberá presentar las facturas en el correspondiente registro administrativo, debiendo constar en las mismas la identificación del órgano de contratación (órgano gestor), de la unidad tramitadora (órgano de destino) y de la oficina contable (órgano que tiene atribuida la función de contabilidad) con indicación de los correspondientes códigos, de acuerdo con el “Directorio Común de Unidades y Oficinas DIR3”, así como la dirección postal, conforme se recoge en el Apartado 24.2 del Anexo del PCAP”*

Las condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en los puntos 2, 3, 5, 6, 7 y 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como con el resto de apartados que pudieran resultar de aplicación

**SÉPTIMA.-** Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de la Administración una fianza por importe de 35.403,25 euros (34.820,06 € el día 27/03/2019 y 583,19 € el día 28/03/2019), según acredita el adjudicatario con copia de los correspondientes resguardos de Depósito en Aval.

**OCTAVA.-** De acuerdo con lo especificado en el Cuadro Resumen de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no procede la revisión de precios en virtud de Resolución de fecha de 5 de diciembre de 2018.

**NOVENA.-** Tal y como se establece en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares están previstas modificaciones con el alcance y condiciones que se determinan en el punto 18 del citado documento.

**DÉCIMA.-** Serán causas de resolución del contrato las establecidas en el Cuadro Resumen de Características del PCAP, apartado 22.- Penalidades, cuyo contenido forma parte de este contrato, así como las determinadas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

**UNDÉCIMA.-** En cuanto al plazo durante el cual el contratista deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información será de 5 años.

**DUODÉCIMA.-** El Contratista se somete, en lo no previsto en este contrato, a lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y a las restantes disposiciones en materia de contratación administrativa que no se opongan a la citada ley, con las particularidades derivadas de la organización propia de la Junta de Extremadura.

**DÉCIMOTERCERA.-** Las cuestiones o diferencias que surgieran con motivo de este contrato, se resolverán en vía administrativa por el órgano de contratación y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

**DÉCIMOCUARTA.-** La empresa adjudicataria tiene la obligación de cumplir durante todo el período de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el Convenio colectivo de aplicación.

**EL DIRECTOR GERENTE**  
Fdo.: JUAN PEDRO LEÓN RUIZ

**EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA**  
Fdo.: OLALLA M<sup>a</sup> BORREGO LARA